

MENDOZA, 22 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0014807/2022**, donde la Dirección General Económica Financiera tramita el otorgamiento del Suplemento de Mayor Responsabilidad correspondiente a un cargo Categoría 5 – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo al agente Fernando Luis MOYANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo efectivo Categoría 7– Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/2006.

Que la asignación de funciones solicitada obedece a que el agente desempeña tareas administrativas en la Dirección General Económica Financiera de esta Unidad Académica, cuya remuneración equivale a un cargo Categoría 5 – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo.

Que dicha asignación encuadra en lo dispuesto por los Artículos 17 y 72 del mencionado Decreto Nacional y que corresponde acceder a lo solicitado desde el UNO (1) de abril de 2022 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022 o hasta que se provea el cargo por concurso efectivo.

Que la Dirección General Económica Financiera informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo requerido

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ASIGNAR funciones correspondientes a un cargo Categoría 5 – Tramo Intermedio– del Agrupamiento Administrativo al agente **Fernando Luis MOYANO (DNI N° 25.874.385– Legajo N° 29.012)**, quien revista en un cargo efectivo Categoría 7 –Tramo Inicial – Agrupamiento Administrativo, para cumplir tareas administrativas en la Dirección General Económica Financiera de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2.- OTORGAR, en virtud de la asignación de funciones establecida en el artículo anterior, el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a **Fernando Luis MOYANO (DNI N° 25.874.385 – Legajo N° 29.012)** en un cargo **Categoría 5 – Tramo INTERMEDIO – del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/2006, desde el **UNO (1) de abril de 2022 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022** o hasta que se provea el cargo por concurso efectivo.

JLV
LG



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 3.- El gasto que demande lo resuelto en el presente expediente deberá imputarse a Presupuesto Ordinario del Apartado 13 – Facultad de Educación: 13-11-46-01-08-00-01-00-1-1-2.

Finalidad 3 – Servicios Sociales

Función 4 – Educación y Cultura

Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo

Fuente de financiamiento 11 – Transferencias internas

Programa 46– Desarrollo de la Educación

Unidad Ejecutora 13– FACULTAD DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo